

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS EN EFECTIVO CON FONDOS NACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE MEXICO-UNION EUROPEA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO, CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO PROMÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROMÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SUSANA DUQUE ROQUERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Y POR LA OTRA, LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COPARMEX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JAVIER LOPEZ DÍAZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. DE "PROMÉXICO"

1. Con fecha 9 de julio de 2007 se celebró el contrato de Fideicomiso número C102/2007, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada, y por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANCOMEXT), como institución fiduciaria, por el cual se constituyó el fideicomiso público denominado "**PROMÉXICO**".
2. Con fecha 3 de diciembre del año 2010, la Unión Europea y el "**PROMEXICO**" celebraron el Convenio de Financiación DCI/ ALA/2010/022-005, mediante el cual, las partes contratantes se obligaron a unir esfuerzos para desarrollar el programa de competitividad e Innovación México- Unión Europea (**PROCEI**).

3. En cumplimiento al convenio de financiación antes citado, "**PROMÉXICO**" llevó a cabo, el "*Proceso de Invitación Abierta*", publicado el día 4 de diciembre del año 2013, y considerando los "*Criterios para la Operación de los Apoyos en efectivo con Fondos Nacionales en el Marco del Programa para la Competitividad e Innovación México- Unión Europea PROCEI*", se realizó el proceso de selección de propuestas por parte del grupo de evaluación nombrado en "**PROMÉXICO**" para tal fin.
4. El resultado de la deliberación del referido grupo de evaluación, fue presentado al Comité Técnico del Fideicomiso **PROCEI** (en adelante "**COMITÉ TÉCNICO**") quien aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria de 2014, celebrada el día 15 de abril del mismo año, el proyecto presentado por la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX, para recibir apoyo por **\$1'381'370.00 (Un millón trescientos ochenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)** con fondos nacionales, para el Proyecto denominado "*Institucionalización de la evaluación y supervisión del Modelo Mexicano de Formación Dual por el sector privado mexicano*" (en adelante "**EL PROYECTO**") con una duración de 12 meses.
5. Que a efecto de formalizar los acuerdos antes descritos del "**COMITÉ TÉCNICO**", "**PROMÉXICO**" y el "**BENEFICIARIO**" celebraron un "**CONVENIO DE ADHESIÓN**" de fecha 16 de abril 2014, mismo que quedó registrado e identificado en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de "**PROMÉXICO**" con el número **PM/C/160/2014**, en el cual se establecieron los términos y condiciones relacionados con "**EL PROYECTO**".
6. Que mediante escrito de fecha 17 de marzo del año 2015, el "**BENEFICIARIO**" solicitó a "**PROMÉXICO**" una extensión en el periodo de ejecución del citado "**PROYECTO**", misma que le fue aprobada e informada al "**COMITÉ TÉCNICO**" del **PROCEI**, en su Primera Sesión Ordinaria 2015, celebrada el día 25 de marzo del mismo año

DECLARACIONES

I. DE "**PROMÉXICO**":

1. Que la C. Susana Duque Roquero, en su carácter de Directora Ejecutiva de Proyectos de Cooperación Internacional, adscrita a la Unidad de Promoción de Exportaciones, cuenta con las facultades suficientes para celebrar y suscribir el presente acto jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción XI, del Estatuto Orgánico de ProMéxico vigente, así como del Acuerdo Delegatorio expedido a su favor mediante oficio número UPE/576/2014 de



fecha 16 de octubre de 2014, suscrito por la Jefa de Unidad de Promoción de Exportaciones de "PROMÉXICO", manifestando que a la fecha, dichas facultades no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

2. Para los para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1679, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900 en México Distrito Federal.

II. DE EL "BENEFICIARIO"

1. Que es un sindicato patronal de afiliación voluntaria, constituida en el Distrito Federal el 26 de septiembre de 1929 en ejercicio de la libertad y el derecho de asociación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en el artículo 361, 362 y correlativos Ley Federal del Trabajo; y cuenta con registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social bajo el número 103, expediente 10/3523.
2. Que su representante, el Lic. Francisco Javier López Díaz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este Convenio, en virtud de que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, tal y como se acredita en términos del instrumento público número 105,029, de fecha 12 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
3. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio legal en Avenida de Insurgentes Sur 950, Piso 2, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, CP. 03100, México, Distrito Federal.
4. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes: **CPR290926CV5.**



III. DE LAS PARTES

1. Que es voluntad de las "LAS PARTES" contratantes, celebrar el presente convenio modificatorio (primero en su orden) conforme a los términos y condiciones que más adelante se adicionan.
2. Que en todo caso, cuando "LAS PARTES" hagan referencia al "Convenio de Adhesión para la Asignación de Apoyos en Efectivo" que "LAS PARTES" celebraron con fecha 16 de abril de 2014, y que se identifica con número de registro PM/C/160/2014, así como al presente instrumento legal, se estarán refiriendo en su conjunto como si hubieren celebrado un solo pacto legal, y se identificará únicamente como el "**CONVENIO DE ADHESIÓN**"; por lo que la interpretación, cumplimiento y ejecución de todos estos instrumentos legales, se realizará de manera conjunta como si fueran un solo pacto jurídico.
3. **LAS PARTES** reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y manifiestan que es su interés celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del "**CONVENIO DE ADHESIÓN**" original por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA MODIFICATORIA.- "PROMÉXICO" y "el "BENEFICIARIO" modifican los términos y condiciones establecidas en el "Convenio Modificatorio del Convenio de Adhesión para la Asignación de Apoyos en Efectivo" (PM/C/160/2014) descrito en el capítulo de **DECLARACIONES**; en lo que así proceda y en aquellas partes que sea necesario ajustar para concordar con lo expresamente consignado en este instrumento, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SEGUNDA MODIFICATORIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la **CLÁUSULA SEGUNDA** del "Convenio de Adhesión para la Asignación de Apoyos en Efectivo" (PM/C/335/2012), y las diversas modificaciones a la misma, quedarán de la siguiente forma:



SEGUNDA.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de "EL PROYECTO" comenzara el día de la firma del presente convenio y tendrá una vigencia de **18 meses** tal y como se especifica en el **Anexo I modificado**, de "EL PROYECTO" y terminara en el momento en que "PROMÉXICO" efectuó el ultimo reembolso o cuando termine su periodo de ejecución, en cualquier caso no se podrá extender más allá de los 18 meses del periodo de ejecución, mismos que concluyen el día 15 de octubre del año 2015.

SEGUNDA MODIFICATORIA.- "LAS PARTES" convienen en que salvo lo expresamente pactado en el presente instrumento legal, el "**Convenio de Adhesión para la Asignación de Apoyos en Efectivo**" (PM/C/160/2014) continuará en todo su vigor y fuerza legal, y por ende, continuarán subsistiendo todas y cada una de sus cláusulas, derechos y obligaciones que del mismo emana para las partes contratantes, manteniendo todo su alcance y valor probatorio aquellas partes incólumes del mismo, incluyendo las causas y el procedimiento de rescisión contenidas en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del **convenio de adhesión** original. De igual manera pactan en dejar sin efecto legal alguno, cualquier acuerdo consignado en los convenios celebrados anteriormente entre sí, en la parte que se opongan a lo aquí acordado.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de marzo del año dos mil quince.

POR "PROMEXICO"

POR "EL BENEFICIARIO"



SUSANA DUQUE ROQUERO

DIRECTORA EJECUTIVA DE
PROYECTOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



FRANCISCO JAVIER LOPEZ DÍAZ

REPRESENTANTE LEGAL DE
COPARMEX

